



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 195 / 2010 OBRA NUEVA

FECHA PERMISO 24/MAYO/2010

VENCE : 24/MAYO/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 2 pisos y clase E-2
ubicado en VOLCAN CHOSHUENCO
población LAS ENCINAS DE PILAUCO
PROPIETARIO NICOLAS DE LA MAZA
Domiciliado en Alcalde Bertin
ARQUITECTO MARCELO STAMPARINI
Patente profesional 3-976
CONSTRUCTOR A LICITAR
ROL de propiedad N°1952-4

HABITACIONAL
presupuesto \$37.693.373
N° 470
SECTOR ZONA H-1
R.U.T N°9.809.438-5
N° 560
domicilio GUILLERMO BUHLER 1869
RUT N°14.558.783-2

Superficie terreno 1200M2

Derechos municipales \$565.401

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	163.33M2
2° piso	120.00M2
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	283.33M2

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/ CAM/vsm



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

Este presente permiso de edificación, corresponde a una obra Nueva, cuyo destino es habitacional y se desarrolla en 2° pisos.

Superficie a regularizar : 283.33M2

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/GAM/vsm